

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113

NAVALCARNERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de julio de 2010, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio de la villa real de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, así como examinar el expediente.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobado.

Navalcarnero, 9 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/28.628/10)